



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0572-2011-A-MPN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 26 SET 2011

Nasca, 27 SET. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Visto:

El Expediente N° 8551, del 26 de Agosto del 2011, presentado por el Sra. Diana Carolina Cancho Rodríguez, representante de la empresa de transporte "AMON M. S.A.C.", quien solicita autorización para prestar servicio de transporte de pasajeros en la ruta.

RECORRIDO A:

Salida de su terminal ubicado en la calle Bolognesi N° 685, Calle Tacna Cdra. 4, Calle Callao Cdra. 8, Jr. Arica Cras. 03,02 y 01; Av. San Carlos, hasta la Panamericana Sur, Hasta Vista Alegre Calle Yahuar Huaca hasta el AA.HH. Nueva Villa, Plaza de Nueva Villa, hasta el AA.HH. 28 de Julio, regreso por la Calle Yahuar Huaca a la Panamericana Sur, Ovalo Fermín del Castillo, Calle Lima; Calle Bolognesi, hasta el terminal de la Empresa.

RECORRIDO B:

Salida de su terminal ubicado en la Calle Bolognesi N° 685, Calle Tacna Cdra.4, calle Callao Cdra.8; Jr. Arica Cdras 03,02 y 01; Av. San Carlos, hasta la Panamericana Sur, Distrito de Vista Alegre, hasta el Asentamiento Humano el Portachuelo, ingreso a su Plaza principal y regreso por la Panamericana sur, Ovalo Fermín del Castillo, Calle Lima, Calle Tacna, Calle Bolognesi, final hasta el terminal de la empresa.

Adjuntando la documentación respectiva para prestar el servicio en las rutas descritas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, el Reglamento Nacional de Transporte ,Decreto Supremo N° 017 – 2009 MTC, señala en su artículo 8 que son las Municipalidades Provinciales, **dentro del ámbito de su jurisdicción**, competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, la empresa de transporte **"AMON M. S.A.C."**, mediante El Expediente N° 8551, del 26 de Agosto del 2011; solicita concesión de ruta para prestar ruta de:

RECORRIDO A:

Salida de su terminal ubicado en la calle Bolognesi N° 685, Calle Tacna Cdra. 4, Calle Callao Cdra. 8, Jr. Arica Cras. 03,02 y 01; Av. San Carlos, hasta la Panamericana Sur, Hasta Vista Alegre Calle Yahuar Huaca hasta el AA.HH. Nueva Villa, Plaza de Nueva Villa, hasta el AA.HH. 28 de Julio, regreso por la Calle Yahuar Huaca a la Panamericana Sur, Ovalo Fermín del Castillo, Calle Lima; Calle Bolognesi, hasta el terminal de la Empresa.

RECORRIDO B:

Salida de su terminal ubicado en la Calle Bolognesi N° 685, Calle Tacna Cdra.4, calle Callao Cdra.8; Jr. Arica Cdras 03,02 y 01; Av. San Carlos, hasta la Panamericana Sur, Distrito de Vista Alegre, hasta el Asentamiento Humano el Portachuelo, ingreso a su Plaza principal y regreso por la Panamericana sur, Ovalo Fermín del Castillo, Calle Lima, Calle Tacna, Calle Bolognesi, final hasta el terminal de la empresa.

Que, mediante Informe N° 032-2011-DTSV/MPN, de fecha 01 de Setiembre del 2011, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, verificado los requisitos legales exigidos, considera procedente lo peticionado por el representante de la empresa de transporte **"AMON M. S.A.C."**.

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, la Concesión de ruta a la empresa de transporte **"AMON M S.A.C"**, para que preste el servicio de transporte público de pasajeros en la ruta:

RECORRIDO A:

Salida de su terminal ubicado en la calle Bolognesi N° 685, Calle Tacna Cdra. 4, Calle Callao Cdra. 8, Jr. Arica Cras. 03,02 y 01; Av. San Carlos, hasta la Panamericana Sur, Hasta Vista Alegre Calle Yahuar Huaca hasta el AA.HH. Nueva Villa, Plaza de Nueva Villa, hasta el AA.HH. 28 de Julio, regreso por la Calle Yahuar Huaca a la Panamericana Sur, Ovalo Fermín del Castillo, Calle Lima; Calle Bolognesi, hasta el terminal de la Empresa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es un original que no tiene validez legal
FECHA: 18 SET. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



RECORRIDO B:

Salida de su terminal ubicado en la Calle Bolognesi N° 685, Calle Tacna Cdra.4, calle Callao Cdra.8; Jr. Arica Cdras 03,02 y 01; Av. San Carlos, hasta la Panamericana Sur, Distrito de Vista Alegre, hasta el Asentamiento Humano el Portachuelo, ingreso a su Plaza principal y regreso por la Panamericana sur, Ovalo Fermín del Castillo, Calle Lima, Calle Tacna, Calle Bolognesi, final hasta el terminal de la empresa.

Artículo Segundo.- Los vehículos serán conducidos por conductores con Licencia de conducir profesional.

Artículo Tercero.- La presente Concesión de Ruta tendrá duración por el periodo de 02 años y comprende a partir de la expedición de la presente.

Artículo Cuarto.- La Empresa de Transporte "AMON M S.A.C." podrá incrementar unidades vehiculares para el servicio previa autorización.

Artículo Quinto.- La renovación de los Permisos de Operación deberá de solicitarlo 03 días antes de su vencimiento y serán renovadas al día siguiente de la fecha indicada, así mismo la renovación de la Resolución de Alcaldía de autorización será solicitada 30 días antes de su vencimiento.

Artículo Sexto.- La Municipalidad de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al Reglamento Nacional de Administración de Transporte Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Artículo Séptimo.- Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución la División de Transportes Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha tenido a la Vista"
FECHA: 26 SET. 2011
[Signature]
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA